



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO**

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 318-2022-GM/MDCLR**

Carmen de La Legua - Reynoso, 29 de Diciembre de 2,022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA – REYNOSO:

**VISTO:**

El Informe 921-2022-SGLCP-GAF-MDCLR; Informe N° 0217-2022-GAF/MDCLR; Informe N° 380-2022-GAJ/MDCLR;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2021-MDCLR, de fecha 23 de diciembre de 2,021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2,022 de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua – Reynoso, ascendiente a la suma de S/. 38'245,576.00;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2022-GM/MDCLR, de fecha 18 de enero de 2,022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso, para el Ejercicio Fiscal 2,022, formulado en función a la asignación presupuestal;

Asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "(...) **6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, el artículo 15° del T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en lo referente al Plan Anual de Contrataciones, establece: "15.1 **Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 **Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 144-2020-GM/MDCLR, se aprueba la Directiva N° 01-2020-GAF/MDCLR "Procedimiento para la Planificación, Formulación, Aprobación, Modificación y Ejecución del Plan Anual de Contratación de la Municipalidad distrital de Carmen de la Legua – Reynoso";



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO**

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 318-2022-GM/MDCLR**

Con Informe 921-2022-SGLCP-GAF-MDCLR de fecha 29 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial por intermedio de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de la legua Reynoso, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, a fin de excluir tres (03) procedimientos de selección, de acuerdo con los argumentos desarrollados en dicho informe.

Que, Mediante Informe N° 217-2022-GAF/MDCLR de fecha 29 de diciembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a Gerencia Municipal con la finalidad de viabilizar mediante Resolución Gerencial la exclusión de los siguientes procedimientos de selección:

CONCEPTO	TIPO DE PROCESO	MONTO
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES"	LICITACION PUBLICA	S/. 539,700.00

CONCEPTO	TIPO DE PROCESO	MONTO
"ADQUISICION DE MEZCLA AZFALTICA EN CALIENTE PARA LA IOARR – REPARACION DE LUMINARIAS EN LAS VIAS INTERNAS COMPRENDIDA ENTRE LA AV. E. FAUCETT, AV. 28 DE JULIO, AV. MORALES DUAREZ, AV. CECILIA TUPAC, AV. MAQUINARIAS, AV. DANIEL A. CARRION DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO CUI2535955"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/. 88,400.00

CONCEPTO	TIPO DE PROCESO	MONTO
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/. 104,000.00

Por lo que, mediante Proveído N° 903-2022/GM, de fecha 29 de diciembre de 2022, se derivó todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando la respectiva opinión legal, y esta a su vez, es atendido con Informe N° 380-2022-GAJ/MDCLR, de fecha 29 de diciembre de 2022, en la cual opina **VIABLE** que, mediante Resolución de Gerencia Municipal se modifique el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 349-2019-MDCLR y, de conformidad con lo establecido en el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria aprobada con Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – que Formaliza la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO**

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 318-2022-GM/MDCLR**

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Decimo Cuarta Modificación Versión 15 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua - Reynoso, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en el extremo de:

➤ EXCLUIR

CONCEPTO	TIPO DE PROCESO	MONTO
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES"	LICITACION PUBLICA	S/. 539,700.00

CONCEPTO	TIPO DE PROCESO	MONTO
"ADQUISICION DE MEZCLA AZFALTICA EN CALIENTE PARA LA IOARR - REPARACION DE LUMINARIAS EN LAS VIAS INTERNAS COMPRENDIDA ENTRE LA AV. E. FAUCETT, AV. 28 DE JULIO, AV. MORALES DUAREZ, AV. CECILIA TUPAC, AV. MAQUINARIAS, AV. DANIEL A. CARRION DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO CUI2535955"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/. 88,400.00

CONCEPTO	TIPO DE PROCESO	MONTO
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/. 104,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Subgerencia de Logística efectúe la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LIC. AMD. CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO  
GERENTE MUNICIPAL